



Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco
De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)



CONTRATO DE ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE BANCA EN LINEA (INTERNET BANKING), PARA LOS CLIENTES DEL BANCO.

ENTRE:

De una parte, **EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, institución autónoma del Estado, regida de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 6186 del 12 de febrero del año 1963 y sus modificaciones, con su domicilio social principal situado en la Ave. George Washington No.601, de esta ciudad, debidamente, representado por su Administrador General, **FERNANDO DURAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0065643-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE, EL BANCO o por su propio nombre.

De la otra parte **GREEN DOM SOLUTIONS, S.R.L., RNC No. 130-79831-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Freddy Gatón Arce No. 9B, Torre Corbara II, Viejo Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **LARISSA CALZADA SAAD**, Dominicana, mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral dominicana No. 001-1441055-8, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que, el Banco requiere una plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco, por lo que se hace necesario la adquisición de la misma.

POR CUANTO: A que, a tales fines, el Banco, convocó licitación pública bajo la modalidad de comparación de precios.

POR CUANTO: **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** recibió y abrió en fecha (26) del mes de febrero del año 2021, la propuesta técnica presentada por la compañía **GREEN DOM SOLUTIONS, S.R.L.**, para la adquisición de **Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco.**



Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)



POR CUANTO: EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA recibió y abrió en fecha (18) del mes de marzo del año 2021, la propuesta Económica presentada por la compañía **GREEN DOM SOLUTIONS, S.R.L.**, para la adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Licitación del BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, mediante Acta No.4, de fecha **diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la adquisición de la plataforma que se indica más adelante.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo del año 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento o Ejecución de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

1.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencias y Especificaciones y sus anexos.
- c) Oferta técnica y ficha técnica de la plataforma tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco.

ARTÍCULO 2: OBJETO. -

2.1. EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a implementar y **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** a su vez, se compromete a adquirir, la plataforma tecnológica de Banca en Línea Bankingly detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

| 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA O SOLUCIÓN |
|-----|---|
| 1.1 | Es un servicio entregado como plataforma en la nube (SaaS) y hospedado con alguno de los proveedores de clase mundial: Amazon, Microsoft, Google, Oracle, IBM; la instancia que sirve nuestro portal está dedicada exclusivamente a los clientes de la institución. |
| 1.2 | Es posible acceder a la plataforma desde la Web y a través de aplicaciones nativas para dispositivos móviles (Android / iOS). |



Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

| | |
|-----|--|
| 1.3 | El producto permite establecer conexiones seguras a través de la Web (HTTPS) y el acceso a la plataforma se realiza utilizando nuestro dominio institucional: Bagricola.gov.do. |
| 1.4 | La plataforma Web posee diferentes capas de seguridad perimetral, tales como: Web Application Firewall (WAF), Anti-DDOS e IPS perimetral, para mitigar ataques cibernéticos externos. |
| 1.5 | El producto incluye mecanismos de doble autenticación para el inicio de sesión de usuarios y confirmación de transacciones: PIN numérico, Tarjeta de coordenadas y Soft-token (compatible con el estándar RSA) y control Captcha como opciones mínimas. |
| 1.6 | El conector (middleware) que sincroniza la plataforma en la nube con EasyBank (desplegado en las premisas del banco) utiliza un túnel privado (VPN) con garantías de que se aplican las mejores prácticas de seguridad pertinentes, tales como cifrado a través de algoritmos fuertes y alta disponibilidad de conexión. |
| 1.7 | Provee interfaz de usuario capaz de personalizarse a las necesidades de la institución, para aplicar elementos de línea gráfica como mensajes, banners, etc. |
| 2 | DEBEN IMPLEMENTARSE LA CONFIGURACIÓN Y FUNCIONES RELACIONADAS A LOS SIGUIENTES PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA: |
| 2.1 | Préstamos |
| 2.2 | Cuentas de ahorros |
| 2.3 | Líneas de crédito |
| 2.4 | Depósitos a plazo |
| 2.5 | Tarjetas de crédito |
| 2.6 | Cuentas corrientes |
| 3 | DEBEN HABILITARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES DE TRANSFERENCIA: |
| 3.1 | Transferencias entre cuentas propias |
| 3.2 | Transferencias hacia cuentas de terceros |
| 3.3 | Transferencias a otras instituciones (LBTR, ACH) |
| 3.4 | Transferencias Internacionales (SWIFT) |
| 3.5 | Transferencias agendadas (recurrentes) |
| 3.6 | Transferencias a través del Banco Central |
| 3.7 | Transferencias Frecuentes |
| 3.8 | Histórico de transferencias |
| 3.9 | Transferencias masivas |
| 4 | DEBEN HABILITARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES DE PAGOS DE PRODUCTOS: |
| 4.1 | Pagos de tarjeta de crédito |
| 4.2 | Pagos de préstamos |
| 4.3 | Pagos agendados (recurrentes) |
| 4.4 | Histórico de pagos |
| 4.5 | Pagos de tarjeta de crédito |
| 4.6 | Pagos de préstamos |
| 4.7 | Pagos agendados (recurrentes) |

Handwritten signature or initials.



Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

| | |
|------|--|
| 5 | DEBEN HABILITARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES DE PAGOS DE SERVICIOS: |
| 5.1 | Suscripción |
| 5.2 | Pagos desde cuentas y con tarjeta de crédito |
| 5.3 | Pagos agendados (recurrentes) |
| 5.4 | Histórico de pagos |
| 5.5 | Pagos frecuentes |
| 6 | DEBEN HABILITARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES PARA TARJETAS DE CRÉDITO: |
| 6.1 | Adelanto de efectivo |
| 6.2 | Bloqueo de tarjeta |
| 7 | DEBEN HABILITARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES PARA DEPÓSITOS A PLAZOS: |
| 7.1 | Emisión de Depósito a plazo. |
| 8 | EI PRODUCTO DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES PARA CLIENTES |
| 8.1 | Desglose de entidades bancarias para transacciones |
| 8.2 | Formularios dinámicos |
| 8.3 | Solicitud de productos y servicios |
| 8.4 | Valores límite para transacciones diarias |
| 8.5 | Posición consolidada (balances generales) |
| 8.6 | Alertas y notificaciones |
| 8.7 | Consulta de cotizaciones del día |
| 8.8 | Banners de publicidad configurables |
| 8.9 | Acceso rápido a operaciones frecuentes |
| 8.10 | Formulario rápido de contacto vía Email |
| 8.11 | Configuración de alias de productos |
| 8.12 | Desglose de entidades bancarias para transacciones |
| 9 | EI PRODUCTO DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES CONTROLES DE SEGURIDAD CLIENTES |
| 9.1 | Registro de clientes |
| 9.2 | Bloqueo por intentos fallidos |
| 9.3 | Recuperación de contraseña |
| 9.4 | Control de sesiones múltiples |
| 10 | EI PRODUCTO DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE CONFIGURACIÓN PERSONAL |
| 10.1 | Cambio de PIN |
| 10.2 | Cambio de pregunta secreta |
| 10.3 | Cambio de contraseña |
| 10.4 | Cambio de imagen de seguridad |
| 10.5 | Cambio de datos personales |
| 10.6 | Alias de productos |
| 10.7 | Cambiar lenguaje (español e inglés) |
| 11 | EI PRODUCTO DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES PARA GESTIÓN DE PERSONAS. |
| 11.1 | Gestión de solicitudes de registro |
| 11.2 | Gestión de usuarios |



Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

| | |
|-----------|---|
| 11.3 | Funcionalidades y productos |
| 11.4 | Montos máximos |
| 11.5 | Dispositivos de seguridad |
| 11.6 | Acceso por país |
| 12 | INCLUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES PARA GESTIÓN DE EMPRESAS |
| 12.1 | Gestión de solicitudes de registro |
| 12.2 | Gestión de usuarios |
| 12.3 | Funcionalidades y productos |
| 12.4 | Montos máximos |
| 12.5 | Dispositivos de seguridad |
| 12.6 | Niveles de firma |
| 12.7 | Acceso por país |
| 12.8 | Configuración de permisos |
| 13 | INCLUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES PARA GESTIONAR LA CONFIGURACIÓN |
| 13.1 | Parámetros y reglas de negocio |
| 13.2 | Ajuste de textos |
| 13.3 | Mantenimiento de catálogos |
| 13.4 | Parámetros y reglas de negocio |
| 14 | INCLUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES PARA GESTIONAR LA CONFIGURACIÓN |
| 14.1 | Reporte de trazabilidad de transacciones por clientes (<i>Audit Trail</i>) |
| 14.2 | Reporte de trazabilidad de cambios de configuración |
| 14.3 | Reporte de transacciones de clientes (total y clasificadas por montos) |
| 14.4 | Reporte por tipos de servicios ejecutados |
| 14.5 | Reporte de transferencias (0.15%) |
| 15 | OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS |
| 15.1 | La plataforma es flexible y parametrizable. En términos explícitos: provee la capacidad para ajustar todos los productos y servicios incluidos en el despliegue inicial (así como otros elementos dinámicos que se pueden definir en la plataforma, parámetros de control, etc.), sin la necesidad de intervención del fabricante ni esfuerzos adicionales de programación. |
| 15.2 | El producto permite definir y configurar los servicios disponibles para cada producto y segregar cuáles se pueden ejecutar en cada canal digital (Web / Aplicaciones móviles). |
| 15.3 | El producto no tiene un límite en la cantidad de usuarios concurrentes que utilizan la plataforma, considerando que la cartera actual de clientes del banco es de 30 mil. |
| 15.4 | Provee una interfaz de Back-office para administración de configuraciones del producto. |
| 15.5 | Permite ejecutar transacciones en múltiples monedas; como mínimo pesos dominicanos y dólares estadounidenses. |
| 15.6 | Provee integración bidireccional con la plataforma EasyBank (CAM Software) y es posible implementar nuevas interfaces para fines robustecer y extender los servicios del Banco. |
| 15.7 | Provee mecanismos de integración con servicios externos (tales como canales de pago propietarios) que se acceden a través de APIs y se pueden extender luego de concluido el proceso de despliegue inicial. |

Handwritten signature or initials in blue ink.

Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)



2.2. Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO.-

3.1. El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,277,990.00).**

ARTICULO 4: TERMINO DEL CONTRATO.-

4.1.- El presente contrato tendrá una entrega de máximo cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

- a) El 20% equivalente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$455,598.00)**, a la firma del contrato.
- b) El 40% equivalente a **NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$911,196.00)**, al iniciar el proceso de validación en ambiente de pruebas, luego de haberse concluido los trabajos de implementación según el alcance acordado.
- c) El 40% equivalente a **NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$911,196.00)**, contra la aprobación y recepción final del proyecto por la Dirección de TI del Banco Agrícola, al completarse el despliegue según el alcance acordado.

Los pagos serán realizados previa presentación de factura, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Términos de Condiciones y Especificaciones que regulan el presente Contrato.

S.C.

Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

ARTÍCULO 7: GARANTIA.-



7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2021, hace formal entrega de la garantía contrato No. 309990, de la Compañía de Seguros General de Seguros, S.A., a favor del BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$22,779.90, (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 90/100)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

7.2 El periodo de garantía rige a partir de la entrega del producto. La garantía otorgada es la del fabricante a menos que se negocien condiciones diferentes.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

8.1. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

ARTÍCULO 9: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

9.1 **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

J.C.

Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

11.2. Para lo no establecido en el presente contrato, las partes se remiten al Derecho Común, específicamente a lo dispuesto en el artículo 1134 del Código Civil dominicano, el cual señala que el acuerdo entre las partes hace ley para ellas.



ARTÍCULO 12: CONFIDENCIALIDAD. -

- 12.1 El Proveedor de Servicios asume la obligación más estricta de reserva y confidencialidad, quedándole expresamente prohibido divulgar, directa o indirectamente, toda información que se le haya proporcionado o se le proporcione, así como aquella a la que acceda como consecuencia de la ejecución de este Contrato, vinculada al Cliente.
- 12.2 Se entiende, a título meramente enunciativo y no taxativo, que dicha información confidencial incluye: datos referidos a socios, usuarios o clientes del Cliente, a sus proveedores, sucursales, filiales y/o empresas vinculadas, a sus productos, métodos y procesos, ideas de marketing y venta, planes de negocios, información técnica, así como precios, costos y el know-how que emplea.
- 12.3 Respecto de la información mencionada y toda aquella otra que conozca en virtud de su vinculación con el Cliente, sin excepción, el Proveedor de Servicios asume la obligación de reserva y confidencialidad, no sólo durante el período de vigencia del presente Contrato, sino también con posterioridad a la finalización del mismo.
- 12.4 El Proveedor de Servicios reconoce que la referida información confidencial es propiedad exclusiva del Cliente, así como todo el material proporcionado por el mismo para la ejecución del presente Contrato (a vía de ejemplo, manuales, folletos, informes, disquetes, listas de clientes, listas de productos o cualquier otra documentación o información relacionada con el negocio).
- 12.5 El Proveedor de Servicios se compromete a devolver al Cliente toda la documentación e información proporcionadas y a no utilizar sus datos en caso de producirse la rescisión del presente contrato por cualquier motivo o causa.
- 12.6 El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula por parte del Proveedor de Servicios habilitará la rescisión automática de este Contrato por parte del Cliente sin responsabilidad para éste y hará responsable civilmente al Proveedor de Servicios por los daños y perjuicios que se causaren.

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-



Bagrícola

Contrato de Adquisición de Plataforma Tecnológica de Banca en Línea (Internet Banking), para los clientes del Banco De GREEN DOM SOLUTIONS, SRL (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0001)

14.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

FERNANDO DURAN
Administrador General

POR GREEN DOM SOLUTIONS, S.R.L.

LARISSA CALZADA SAAD
Gerente General



Lic. Edgar Ml. Peguero Florencio

YO, _____, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios con la Matrícula No. 2889, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **FERNANDO DURAN Y LARISSA CALZADA SAAD**, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados.

En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



ABOGADO NOTARIO